

Julio 10 de 2020, al Despacho. Informando que no se encontraron datos de la abogada designada en providencia que antecede.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad: 2020 - 0023

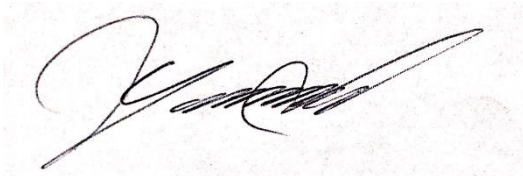
Ref: Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Edna Beatriz Rubio Valencia

Demandado: Miguel Angel Barbosa Muñoz

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se releva del cargo a la abogada designada en providencia de fecha tres (03) de julio del año en curso y en su lugar, se nombra como abogada en amparo de pobreza del demandada a LIZ AVENDAÑO.SAAVEDRA. Comuníquesele por el medio más expedito su nombramiento, con el fin que se notifique del auto que libró mandamiento de pago y el que lo corrige.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 044 DE HOY 13/07/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario

ym